



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6Z 502W 142E 2V4M 0A6Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00V1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/54

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **08-06-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
- D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
- D. Pablo Gil Alonso
- D^a. Mónica García Molina
- D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 6 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. **UPT-2022-103**

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 30 de mayo de 2022, con nº 401, con respecto a la contratación de personal laboral interino en el puesto de Oficial Administrativo, Subgrupo C1, para la Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Transporte y Deporte, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 10 de mayo de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe de 23.119,85 euros a favor de .../..., con D.N.I.: .../..., con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3401.13000 (R.C número de operación 220220003728).

2. UPT-2022-107

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 24 de mayo de 2022, con nº 364/2022, con respecto al abono de complemento de fin de semana y festivos del personal de la Concejalía de Deportes para el ejercicio 2022, así como, dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RR.HH. de fecha 10 de mayo de 2022, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO. - AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe total de 135.166,12 euros a favor del tercero genérico personal laboral de la Concejalía de Deportes en concepto de complemento de fin de semana y festivos del ejercicio 2022, con nº de operación 220220003891 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD €
21.3401.13000 "SERVICIOS GENERALES"	963,06 €
21.3412.13000 "DEPORT. ESC. Y ESCUELAS DEPORTIVAS"	27.651,04 €
21.3421.13000 "INSTALACIONES DEPORTIVAS"	106.552,02 €
TOTAL	135.166,12 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE VENTA DE TRES PARCELAS MUNICIPALES, LOTES 2 Y 3 EXPTE. 2022/PA/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 2 de junio de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de marzo de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PA/002 acordó:

"1º.- Aprobar el pliego de condiciones, así como el expediente de contratación tramitado para la VENTA DE TRES PARCELAS MUNICIPALES POR LOTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Expte. 2022/PA/002.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 2 de marzo de 2022, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1 AROSA HOMES S.L., lote 3.

2 EFIURBA XVI S.L., lote 2.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6Z 502W 142E 2V4M 0A6Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00V1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/54

- 3 HORMIMAT CONSTRUCCIONES S.A., lote 3.
- 4 LARVIN S.A., lote 2.
- 5 PECSA HOMES S.L.U., lotes 2 y 3.
- 6 PREMIER ESPAÑA S.A.U., lote 2.
- 7 RESIDENCIAL TENERÍAS POZUELO S. COOP. MAD, lote 2.
- 8 TALAMANCA 16 PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., lote 3.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 6 de abril de 2022, procedió a la apertura del sobre uno de "Documentación administrativa" a que se refiere la cláusula 19ª del pliego, acordando lo siguiente:

"Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:
- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y admitirlas a la licitación."

Cuarto.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado:

1.- AROSA HOMES S.L. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 3

- PRECIO OFERTADO 3.360.500,00 €, IVA NO INCLUIDO.
- El plazo de SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA, será de 4 meses.

2.- EFIURBA XVI S.L se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 2

- PRECIO OFERTADO 5.590.921,25 €, IVA NO INCLUIDO.
- El plazo de SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA, será de 2 meses.

3.- HORMIMAT CONSTRUCCIONES S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 3

- PRECIO OFERTADO 3.550.000,00€, IVA NO INCLUIDO.
- El plazo de SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA, será de 4 meses.

4.- LARVIN S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 2

- PRECIO OFERTADO 5.668.089,00 €, IVA NO INCLUIDO.
- El plazo de SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA, será de 4 meses y 25 días.

5.- PECSA HOMES S.L.U se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 2

- PRECIO OFERTADO 5.265.013,00€, IVA NO INCLUIDO.
- El plazo de SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA será menor de 5 meses.

LOTE 3

- PRECIO OFERTADO 3.531.011,00 €, IVA NO INCLUIDO.
- El plazo de SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA será menor de 5 meses.

6.- PREMIER ESPAÑA S.A.U., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 2

- PRECIO OFERTADO 6.766.220,00 €, IVA NO INCLUIDO.
- El plazo de SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA será de 4 meses y medio.

7.- RESIDENCIAL TENERÍAS POZUELO S. COOP. MAD se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 2

- PRECIO OFERTADO 5.526.900,00 €, IVA NO INCLUIDO.

- El plazo de SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA será de 4 meses y medio.
- 8.- TALAMANCA 16 PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 3

- PRECIO OFERTADO 3.581.853,00 €, IVA NO INCLUIDO.
- El plazo de SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA será de 4 meses.

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el TAG Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 2

Nº Orden	Licitadores	Puntos Precio	Puntos Plazo Licencia	TOTAL
1	PREMIER ESPAÑA, S.AU.	80	20	100
2	LARVIN, S.A.	67,02	20	87,02
3	EFIURBA XVI, S.L.	66,10	20	86,10
4	RESIDENCIAL TENERIAS	65,34	20	85,34
5	PECSA HOMES, S.L.U.	62,25	20	82,25

LOTE 3

Nº Orden	Licitadores	Puntos Precio	Puntos Plazo Licencia	TOTAL
1	TALAMANCA 16 P.I., S.L. ESPAÑA, S.AU.	80	20	100
2	HORMIMAT CONST., S.A.	79,29	20	99,29
3	PECSA HOMES, S.L.U.	78,86	20	98,86
4	AROSA HOMES	75,06	20	95,06

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de abril de 2022, acordó:

“1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 2

Nº Orden	Licitadores	Puntos Precio	Puntos Plazo Licencia	TOTAL
1	PREMIER ESPAÑA, S.AU.	80	20	100
2	LARVIN, S.A.	67,02	20	87,02
3	EFIURBA XVI, S.L.	66,10	20	86,10
4	RESIDENCIAL TENERIAS	65,34	20	85,34
5	PECSA HOMES, S.L.U.	62,25	20	82,25

LOTE 3

Nº Orden	Licitadores	Puntos Precio	Puntos Plazo Licencia	TOTAL
1	TALAMANCA 16 P.I., S.L. ESPAÑA, S.AU.	80	20	100



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6Z 502W 142E 2V4M 0A6Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00V1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/54

2	HORMIMAT CONST., S.A.	79,29	20	99,29
3	PECSA HOMES, S.L.U.	78,86	20	98,86
4	AROSA HOMES	75,06	20	95,06

2º - Proponer la adjudicación del contrato del LOTE 2 a PREMIER ESPAÑA S.A.U. y el LOTE 3 a TALAMANCA 16 PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., clasificadas en primer lugar.

3º.- Proponer la declaración de desierto del LOTE 1 por ausencia de licitadores.

4º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Séptimo.- El adjudicatario del Lote 2, PREMIER ESPAÑA, S.A., ha constituido una garantía definitiva por importe de 338.311,00 € y el adjudicatario del Lote 3, TALAMANCA 16 PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L., por importe de 179.092,65 €, según acreditan con las correspondientes cartas de pago y ambos han aportado la documentación requerida en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Octavo.- Por Asesoría Jurídica se emitió, con fecha 14 de febrero de 2022, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- Por Intervención se emitió, con fecha 17 de febrero de 2022, informe favorable de fiscalización previo a la aprobación del expediente y con fecha 2 de junio de 2022, se ha emitido informe de fiscalización previo a la adjudicación por la Interventora General.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 2 Parcela sita en calle Diamante nº 1B, a PREMIER ESPAÑA, S.A., y Lote 3 Parcela sita en carretera de las Minas, nº 11, a TALAMANCA 16 PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L., por ser las mejores ofertas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, y ha propuesto la declaración de desierto del Lote 1 Parcela sita en la calle Lopez y Vega, nº 3, por ausencia de licitadores.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de VENTA DE TRES PARCELAS MUNICIPALES POR LOTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Expte. 2022/PA/002, en las siguientes condiciones:

Lote 2 Parcela sita en la calle Diamante, nº 1 B, a PREMIER ESPAÑA, S.A, con CIF A59134593, en las siguientes condiciones:

- Precio: 6.766.220,00 €, IVA no incluido (8.187.126,20 € IVA incluido)
- Plazo de solicitud de licencia urbanística: 4 meses y medio.

Lote 3 Parcela sita en Carretera de las Minas, nº 11, a TALAMANCA 16 PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L., con CIF B88254842, en las siguientes condiciones:

- Precio: 3.581.853,00 €, IVA no incluido, (4.334.042,13 € IVA incluido)
- Plazo de solicitud de licencia urbanística: 4 meses.

Segundo.- Requerir al adjudicatario de cada lote para el abono de la totalidad del precio ofertado, lo que deberá efectuar en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la adjudicación.

La formalización de la compraventa en escritura pública se efectuará en el plazo de treinta días naturales contados a partir del pago del precio del contrato.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para el Lote 1, Parcela sita en la calle Lopez y Vega, nº3, por ausencia de licitadores.

Cuarto.- Devolver y cancelar las garantías provisionales siguientes presentadas por los siguientes licitadores:

- 1 AROSA HOMES S.L., lote 3, con CIF B06824379, transferencia por importe de 59.468,38 €
- 2 EFIURBA XVI S.L., lote 2, con CIF B 86881992, transferencia por importe de 98.965,61 €
- 3 HORMIMAT CONSTRUCCIONES S.A., lote 3, con CIF A 81211369, transferencia por importe de 59.468,38 €
- 4 LARVIN S.A., lote 2, con CIF A78657137, aval por importe de 98.875,61 €
- 5 PECSA HOMES S.L.U., con CIF B 67787697, lote 2 aval por importe de 98.875,61 € y Lote 3 aval por importe de 59.468,38 €
- 6 PREMIER ESPAÑA S.A.U., lote 2.con CIF A59134593, seguro de caución por importe de 98.875,61 €
- 7 RESIDENCIAL TENERÍAS POZUELO S. COOP. MAD, lote 2, con CIF F67878488, transferencia por importe de 98.875,61”.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE LAS VIAS PUBLICAS Y REPARACION DE LA RED DE SANEAMIENTO, EXPTE. 2019/PA/031

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 27 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de mayo de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE LAS VIAS PUBLICAS Y REPARACION DE LA RED DE SANEAMIENTO, Expte. 2019/PA/031, a la mercantil LICUAS, S.A., en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único a los precios unitarios fijados en el Anexo I del PPT: 42,80%.
- Presupuesto máximo para los dos años de contrato: 2.727.272,73 € IVA no incluido, (3.300.000,00 € IVA incluido).
- Oferta técnica: Será de aplicación la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.
- Personal: El Ingeniero adscrito a la ejecución del contrato será el indicado en su oferta.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6Z 502W 142E 2V4M 0A6Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00V1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/54

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de 24 de julio de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos máximos de un año, siendo el plazo total incluidas las prórrogas de cuatro años.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de octubre de 2021, acordó la modificación del contrato, consistiendo la modificación en el incremento del presupuesto máximo del contrato en un 20%.

Cuarto.- La Concejalía de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato por un año, asimismo, LICUAS, S.A. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 1.980.000,00 €, correspondiente al importe máximo del contrato por un año (1.650.000,00 €) más el 20% de la modificación.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 4 de mayo de 2022.

Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Interventora General de fecha 13 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos máximos de un año, siendo el plazo total incluidas las prórrogas de cuatro años.

La Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil LICUAS S.A., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

Primero.- Prorrogar el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE LAS VIAS PUBLICAS Y REPARACION DE LA RED DE SANEAMIENTO**, Expte. 2019/PA/031, del que es adjudicataria la mercantil LICUAS, S.A. por un año, del 24 de julio de 2022 al 23 de julio de 2023, en las condiciones del contrato adjudicado y modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2021.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de LICUAS, S.A. por un importe total de 1.980.000,00 € con cargo a la aplicación 52.1532.61108 Pavimentación vías public. Inv. Rep. Urb. Vías y plazas pub. y 52.1602.61100 Mantenimiento saneamiento.Inv. Rep. Diversas, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	750.000,00 €	52.1532.61108	220220003233
2022	75.000,00 €	52.1602.61100	220220003233
2023	1.050.000,00 €	52.1532.61108	220229000189
2023	105.000,00 €	52.1602.61100	220229000190

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Lotes 1 y 2 EXPTE. 2020/PA/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 1 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de junio de 2020, adjudicó el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES**, Expte. 2020/PA/008, en las siguientes condiciones:

Lote 1 Aparatos elevadores: a **DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U.**, con CIF B82839366:

- Precio del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años): 36.960,00 € IVA no incluido, (44.721,60 € IVA incluido).
- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos, piezas y maquinaria original, del 50%.
- Mejoras de material y personal técnico formado para la ejecución de este contrato, en los términos descritos en el apartado 15.1.3 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lote 2 Puertas automáticas y barreras de acceso: a **EULEN S.A.**, con CIF A 28517308.

- Precio del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años): 8.092,35 € IVA no incluido, (9792,17 € IVA incluido).
- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos, piezas y maquinaria original: 5%.
- Compromiso de atender en un plazo inferior a dos horas los avisos de averías y reparar las averías en un plazo inferior a 6 horas, de acuerdo con lo que establece el apartado 15.2.3. del Anexo I del PCAP.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6Z 502W 142E 2V4M 0A6Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00V1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/54

Segundo.- Los contratos se formalizaron en documentos administrativos de fecha 13 de julio de 2020. La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de abril de 2022, acordó la modificación del contrato del Lote 1 Aparatos elevadores, que supone lo siguiente:

- La incorporación de dos nuevos aparatos elevadores al contrato, lo que supone un incremento del presupuesto de mantenimiento preventivo de 393,24 € IVA no incluido (475,82 € IVA incluido).

- Un incremento del presupuesto máximo del contrato por la parte de mantenimiento correctivo de 24.870,00 € IVA no incluido (30.092,70 € IVA incluido).

Cuarto.- La Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga de los contratos por un año, del 13 de julio de 2022 al 12 de julio de 2023. Asimismo, DUPLEX ELEVACION, S.L.U. y EULEN, S.A. han manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 110.725,81 € para el Lote 1 y de 20.522,18 € para el Lote 2., números de operación 220220002953, 220229000184, 220220002954 y 220229000185, que se corresponde con las siguientes cuantías:

Lote 1 Aparatos elevadores:

Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo supondría aproximadamente un 31,64% del PBL (49.543,10 € I.V.A. no incluido).

Precio mantenimiento preventivo dos años: 36.960,00 € IVA no incluido (un año son 18.480,00 € IVA no incluido (22.360,8 € IVA incluido)

Baja del adjudicatario: 49.543,10 € - 36.960,00 € = 12.583,10 IVA no incluido.

La modificación del preventivo supone un incremento de 475,82 € IVA incluido por seis meses de mantenimiento, para la prórroga de un año el importe sería 951,64 € IVA incluido

Precio un año: 22.360,8 € IVA incluido + 951,64 € IVA incluido = 23.312,44 € IVA incluido

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo supondría un 68,36% del mismo (107.031,81 € I.V.A. no incluido) + la baja del preventivo (12.583,10 € IVA no incluido) = 119.614,91 IVA no incluido por dos años, un año: 59.807,46 IVA no incluido (72.367,02 € IVA incluido)

Añadiendo la modificación del mantenimiento correctivo (30.092,70 IVA incluido por dos años, siendo un año 15.046,35 €):

72.367,02 € IVA incluido + 15.046,35 € IVA incluido= 87.413,37 € IVA incluido

Total Lote 1 mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo: 110.725,81 € IVA incluido

Lote 2 Puertas automáticas y barreras de acceso:

Mantenimiento preventivo:

En el Lote 2, el mantenimiento preventivo supondría aproximadamente un 29,84% del PBL (10.120,95 € I.V.A. no incluido) y el mantenimiento correctivo aproximadamente un 70,16% del mismo (23.800,00 € I.V.A. no incluido).

Precio mantenimiento preventivo por los dos años: 8.092,35 € IVA no incluido (9.792,17 € IVA incluido). Un año es 4.046,18 € IVA no incluido (4.895,87 IVA incluido)

Baja del preventivo: 10.120,95 € - 8.092,35 € = 2.028,6 € por los dos años.

Mantenimiento correctivo: Supondría 23.800 € IVA no incluido por dos años + la baja del mantenimiento preventivo 2.028,6 € IVA no incluido = 25.828,6 los dos años IVA no incluido (-31.252,61 € IVA incluido). Un año son 15.626,31 € IVA incluido

Total Lote 2 mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo: 20.522,18 € IVA incluido

Sexto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga de fecha 19 de mayo de 2022.

Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 29 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato, es de un año desde su formalización, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un máximo de un año de duración.

La Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga de cada contrato. Asimismo, las mercantiles DUPLEX ELEVACION, S.L.U. y EULEN, S.A. han manifestado su voluntad de prorrogar los contratos.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2020/PA/008, Lote 1 Aparatos elevadores, del que es adjudicataria la mercantil DUPLEX ELEVACION, S.L.U. en las condiciones del contrato adjudicado y modificado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de abril de 2022 y Lote 2 Puertas automáticas y barreras de acceso, del que es adjudicataria la mercantil EULEN, S.A., en las condiciones del contrato original, por un año, del 13 de julio de 2022 al 12 de julio de 2023.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto a favor de DUPLEX ELEVACION, S.L.U. para la prórroga del contrato, Lote 1, por un importe total de 110.725,81 €, y a favor de EULEN, S.A. por un importe total de 20.522,18 €, para el Lote 2, con cargo a la aplicación Edificación. TROE. Servicios varios, con el siguiente desglose:

Lote	Anualidad	Importe	Nº de aplicación
1 Duplex Elevación, SL	2022	52.177,64 €	52.9332.22709
1 Duplex Elevación SL	2023	58.548,17 €	52.9332.22709
2 Eulen S.A.	2022	9.670,72 €	52.9332.22709
2 Eulen, S.A.	2023	10.851,46 €	52.9332.22709



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6Z 502W 142E 2V4M 0A6Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00V1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/54

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCION A USUARIOS Y SOPORTE MICROINFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRONICA DE RED, Lote 1 EXPTE. 2018/PA/047

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 27 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante Resolución de fecha 13 de junio de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ATENCION A USUARIOS Y SOPORTE MICROINFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRONICA DE RED, Expte. 2018/PA/047, Lote 1 Servicio de atención a usuarios y soporte microinformático helpdesk, a FRACTALIA IT SYSTEMS ESPAÑA, S.L. en el precio por la duración inicial de dos años de 372.085,00 € IVA no incluido (450.222,85 € IVA incluido) Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 8 de julio de 2019. La duración del contrato, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021, acordó prorrogar el contrato, Lote 1 Servicio de atención a usuarios y soporte microinformático helpdesk, por un año, del 8 de julio de 2021 al 7 de julio de 2022, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- La Concejala delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, FRACTALIA IT SYSTEMS ESPAÑA, S.L., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 225.111,43 €, con cargo a la aplicación 31.9202.22709.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 10 de mayo de 2022.

Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Interventora General de fecha 23 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus

características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª y apartado 5 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato será de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar por un año, del 8 de julio de 2022 al 7 de julio de 2023, el contrato de SERVICIO DE ATENCION A USUARIOS Y SOPORTE MICROINFORMATICO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ/DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRONICA DE RED, Expte. 2018/PA/047 Lote 1 Servicio de atención a usuarios y soporte microinformático helpdesk, del que es adjudicataria FRACTALIA IT SYSTEM ESPAÑA, S.L., en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de FRACTALIA IT SYSTEM ESPAÑA, S.L., por un importe total de 225.111,43 € para la prórroga del contrato, con cargo a la aplicación Sistemas de información. TROE Servicios varios, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	93.796,43 €	31.9292.22709	220220001013
2023	131.315,00 €	31.9202.22709	220229000075

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES, EXPTE. 2020/PA/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 27 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de fecha 24 de junio de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES, Expte. 2020/PA/010, a la mercantil ALCOR SEGURIDAD, S.L. en las siguientes condiciones:

- Precio/hora: 14,13 € IVA no incluido (17,10 €/hora IVA incluido)
- Presupuesto máximo por la duración inicial (dos años): 326.560,00 € IVA no incluido (395.137,60 € IVA incluido).
- Bolsa de horas anual a coste cero: 160 horas anuales.
- Oferta técnica: El servicio se prestará conforme a la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6Z 502W 142E 2V4M 0A6Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00V1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/54

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 21 de julio de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, siendo la fecha de inicio el 1 de agosto de 2020, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

Tercero.- La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, ALCOR SEGURIDAD, S.L. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- En la actualidad está en tramitación el nuevo contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES, Expte. 2022/PA/013.

Quinto.-El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 25.650,00 € con cargo a la aplicación 31.9203.22701, para la prórroga del contrato durante los meses en los que se ha estimado que estará finalizado el nuevo contrato; agosto y septiembre de 2022.

Sexto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga de fecha 10 de mayo de 2022.

Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 25 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, ALCOR SEGURIDAD, S.L. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga con una observación que ha sido atendida, “Deberá tenerse presente en la redacción de la parte dispositiva de la propuesta que el plazo máximo de cada prórroga es de un año conforme al apartado 5 del Anexo I del PCAP.”

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES, Expte. 2020/PA/010, del que es adjudicataria la mercantil ALCOR SEGURIDAD, S.L. del 1 de agosto de 2022 hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato ahora en tramitación, que se estima que estará finalizado el 30 de septiembre de 2022, en las condiciones del contrato original, con un máximo de un año de duración.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de ALCOR SEGURIDAD, S.L por un importe de 25.650,00 € con cargo a la aplicación 31.9203.22701 Régimen Interior. TROE Seguridad (nº de operación 220220003643).”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE JULIO DE 2021 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN TITULARES DE ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Alcaldesa-Presidente, de fecha 2 de junio de 2022, que se transcribe:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 se aprobó la vigente delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Titulares de Área y Concejales Delegados, según la estructura establecida por la Alcaldesa por Decreto 53/2021, de 9 de julio de 2021, habiendo sido modificado puntualmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021 en lo referente a las competencias de Innovación y Transparencia.

Con la entrada en vigor del Presupuesto Municipal del año 2022 se ha constituido una unidad administrativa dependiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo cuya finalidad es asumir progresivamente la gestión de la política municipal de vivienda que hasta ahora se viene realizando por distintas unidades administrativas adscritas a las Concejalías Delegadas, lo que requiere ajustar las delegaciones de competencias contenidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2021.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Realizar las siguientes modificaciones en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de delegación de competencias en Titulares de Área y Concejales Delegados:

En el apartado PRIMERO. 1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDIA, “En el ámbito de CONTRATACIÓN” añadir el número 15 siguiente:

15. Autorizaciones demaniales cuando se utilice un procedimiento de adjudicación previsto en la legislación de contratos del sector público.

En el apartado PRIMERO. 1.2.1 CONCEJALIA DELEGADA DE OBRAS, REHABILITACIÓN DE CASCOS Y PATRIMONIO modificar las delegaciones de los siguientes apartados en la forma que se indica, a continuación:

3. Autorizaciones y licencias demaniales que impliquen ejecución de obras en la vía pública.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6Z 502W 142E 2V4M 0A6Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00V1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/54

5. Autorizaciones y licencias demaniales para la ocupación de bienes municipales que no impliquen ejecución de obras en la vía pública así como concesiones demaniales para la colocación o instalación de infraestructuras en el dominio público (transformadores de energía eléctrica, centros de seccionamiento, báculos de señalización de establecimientos en los casos permitidos por la legislación sectorial, etc.).

En el apartado PRIMERO. II.- 1.- **ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030** las delegaciones de los apartados 3, 4 y 5 quedan modificadas de la siguiente forma:

3. Tramitación - sin perjuicio de la que sea competencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo - e impulso de los expedientes relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico.

4. Tramitación - sin perjuicio de la que sea competencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo - e impulso de los expedientes relativos a los instrumentos de gestión urbanística.

5. Tramitación - sin perjuicio de la que sea competencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo - e impulso de los proyectos de urbanización.

SEGUNDO.- EFICACIA DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde su aprobación, debiendo darse cuenta al Pleno y comunicarse a las Áreas de Gobierno, Concejalías Delegadas y Órganos Directivos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

10. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de mayo de 2022, siguiente:

1.
Recurso: P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid
APELACIÓN .../.../2021 Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso Administrativa, sección 1ª.
Sentencia: Nº .../.../2021 de fecha .../.../2021 y Nº .../.../2022 de .../.../2022.
Recurrente: .../...
Asunto: PERSONAL. Desestimación presunta de la solicitud de anulación de fecha .../.../2019 de la comisión de servicios a favor de .../... Cuantía: Indeterminada.
Fallo: Sentencia estimatoria en primera instancia. Se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento y se confirma la anulación de la actuación administrativa por disconforme a derecho.
Letrado: .../...
Procedencia: Recursos Humanos.
2.
Recurso: P.O. 328/2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid

Decreto: N° 21/2022 de fecha 6/04/2022.
Recurrente: ORANGE ESPAÑA SA.
Asunto: TASA. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 30 de noviembre de 2015, que desestima la Reclamación Económico-Administrativa nº 100/2015, que confirma la liquidación nº 20152228115TL02L000001 en concepto de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, correspondiente al cuarto trimestre del 2014. Cuantía: 15.072,60 €.
Fallo: Desistimiento recurrente.
Letrado: .../...
Procedencia: Hacienda.

3.
Recurso: P.O. .../.../2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid
Sentencia: N° .../.../2022 de fecha .../.../2022.
Recurrente: .../...
Asunto: URBANISMO. Silencio administrativo en relación con el recurso de alzada de fecha .../.../2020 frente al silencio administrativo de la solicitud de certificación urbanística. Cuantía: Indeterminada.
Fallo: Sentencia estimatoria.
Letrado: .../...
Procedencia: Urbanismo.

4.
Recurso: P.O. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid
Apelación .../.../2021 Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso Administrativo, Sección 2ª.
Sentencia: N° .../.../2020 de fecha .../.../2022. .../.../2022 de fecha .../.../2022.
Recurrente: .../...
Asunto: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Desestimación por silencio negativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada en el ayuntamiento el día .../.../2017, por accidente en vía pública de fecha .../.../2017. Cuantía: 109.043,71 €, reconoce 95.662,65 €.
Fallo: Sentencia desestimatoria en primera instancia y sentencia estimatoria del recurso de apelación interpuesto por la demandante.
Letrado: .../...
Procedencia: Patrimonio.

5.
Recurso: P.A. 596/2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid
Sentencia: N° 150/2022 de fecha 8/04/2022.
Recurrente: SAVASCAVI SL.
Asunto: IMPAGO DE FACTURAS. Reclamación de cantidad por la prestación de servicios digitales en relación con la programación anual cultural 2018, la actividad encargada consistía en la elaboración de un diccionario online de artistas. Cuantía: 12.614,29 €
Fallo: Sentencia estimatoria.
Letrado: .../...
Procedencia: Patronato Municipal de Cultura.

6.
Recurso: P.A. .../.../2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid
Sentencia: N° .../.../2022 de fecha .../.../2022.
Recurrente: .../...
Asunto: PLUSVALIA. Desestimación presunta de la reclamación económico administrativa en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como consecuencia de la transmisión de la finca sita en C/ .../... nº .../... Cuantía: 7.567,34 €
Fallo: Sentencia estimatoria.
Letrado: .../...
Procedencia: Hacienda

7.
Recurso: P.A. .../.../2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid
Sentencia: N° .../.../2022 de fecha .../.../2022.
Recurrente: .../...
Asunto: PLUSVALIA. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 22 de enero de 2021, confirmatoria de la resolución del Titular del Organo de Gestión tributaria, fechada el .../.../2020 que aprobó la liquidación provisional del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana por la venta del piso .../... de la calle .../... Cuantía: 14.713,62 €
Fallo: Sentencia estimatoria.
Letrado: .../...
Procedencia: Hacienda

8.
Recurso: P.A. 521/2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid
Auto: N° 62/2022 de fecha 22/04/2022.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6Z 502W 142E 2V4M 0A6Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00V1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/54

Recurrente: CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES SL.
Asunto: PLUSVALIA. Desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación económica administrativa de solicitud de devolución de ingresos indebidos en relación con el Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relativa a la vivienda sita en C/ Sanchidrián nº 68 portal F 1º Izq. Cuantía: 17.418,75 €
Fallo: Satisfacción extraprocesal.
Letrado: .../...
Procedencia: Hacienda

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO INFANTILES, LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6,8, 9 Y 10, EXPTE.2021/PA/045

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 1 de junio de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en relación con el Expte. 2021/PA/045, en Resolución de fecha 23 de diciembre de 2021, resolvió:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 399.431,89 € con cargo a la aplicación nº 21.1711.61113 y nº de operación 220219000678 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación del contrato mixto de suministro y obra de RENOVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO INFANTILES, Expte. 2021/PA/045, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 330.109,00 €, I.V.A. no incluido, (399.431,89 €, I.V.A. incluido) y con un plazo de ejecución de tres meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14

de enero de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. CODEREP SPORTS, S.L.U.
2. CONALSA, S.A.
3. CROUS EXPERT, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de febrero de 2022, procedió a la calificación de la documentación contenida en el sobre n° 1 de "Documentación administrativa", a la que se refiere la cláusula 19ª del pliego, acordando lo siguiente:

"1º.- Excluir al licitador OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. por presentar la oferta fuera de plazo.

2º.- Respecto del licitador CROUS EXPERT, S.L. considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación presentada, y admitirle a la licitación condicionado a la subsanación de los mismos.

3º.- Respecto del resto de los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación."

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre n° 2 "Proposición económica y otras" con el resultado que consta en acta.

Quinto.- La mercantil CROUS EXPERT, S.L fue requerida para subsanar los defectos advertidos en la documentación presentada, lo que hizo en el plazo otorgado.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación, se constató que las ofertas de las mercantiles CODEREP SPORTS, S.L.U. y CROUS EXPERT, S.L. para el Lote 6, estaban incursas en valores anormales, por lo que fueron requeridas para su justificación, lo que hicieron en el plazo establecido.

Séptimo.- El Jefe del Departamento de Parques y Jardines emitió informe sobre la justificación aportada, aceptando la justificación presentada por ambas empresas.

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines, otorgando la siguiente puntuación:

Nº LIC.	EMPRESA	PUNTOS TOTALES									
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8	LOTE 9	LOTE 10
1	CODEREP SPORTS S.L.U.	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	96,48	Des iert o	100,00	100,00	100,00
2	CONALSA, S.A.		88,89			89,16	78,77				86,51
3	CROUS EXPERT S.L.						100,00			97,94	

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de marzo de 2022, acordó:

"1º.- Proponer la aceptación de las ofertas de CODEREP SPORTS, S.L.U y CROUS EXPERT, S.L., para el Lote 6, incursas inicialmente en valores anormales en base al informe realizado sobre las justificaciones presentadas.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº orden	EMPRESAS	LOTE 1
1	CODEREP SPORTS S.L.U.	100,00

Nº orden	EMPRESAS	LOTE 2
1	CODEREP SPORTS S.L.U.	100,00
2	CONALSA, S.A.	88,89

Nº orden	EMPRESAS	LOTE 3
1	CODEREP SPORTS S.L.U.	100,00

Nº orden	EMPRESAS	LOTE 4
----------	----------	--------



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6Z 502W 142E 2V4M 0A6Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00V1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/54

1	CODEREP SPORTS S.L.U.	100,00
---	-----------------------	--------

Nº orden	EMPRESAS	LOTE 5
1	CODEREP SPORTS S.L.U.	100,00
2	CONALSA, S.A.	89,16

Nº orden	EMPRESAS	LOTE 6
1	CROUS EXPERT S.L.	100,00
2	CODEREP SPORTS S.L.U.	96,48
3	CONALSA, S.A.	78,77

Nº orden	EMPRESAS	LOTE 8
1	CODEREP SPORTS S.L.U.	100,00

Nº orden	EMPRESAS	LOTE 9
1	CODEREP SPORTS S.L.U.	100,00
2	CROUS EXPERT, S.L.	97,94

Nº orden	EMPRESAS	LOTE 10
1	CODEREP SPORTS S.L.U.	100,00
2	CONALSA, S.A.	86,51

3º - Proponer la adjudicación de los lotes de la forma siguiente, teniendo en cuenta la limitación y los criterios para adjudicar los lotes establecidos en el Apartado 1 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

CODEREP SPORTS, S.L.U.: Lotes 1, 2, 3, 4, 5, y 8
CROUS EXPERT, S.L.: Lotes 6 y 9
CONALSA, S.A.: Lote 10

4º.- Declarar desierto el Lote 7 por ausencia de licitadores.

5º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Décimo.- Las adjudicatarias de cada Lote han constituido las siguientes garantías definitivas:

CODEREP SPORTS, S.LU:

- Lote 1 por importe de 675,00 €,
- Lote 2 por importe de 3.473,98 €

- Lote 3 por importe de 763,24 €
- Lote 4 por importe de 865,13 €
- Lote 5 por importe de 2.560,82 €
- Lote 8 por importe de 617,12 €

CROUS EXPERT, S.L.:

- Lote 6 por importe de 4.731,9 €
- Lote 9 por importe de 1.565,8 €

CONALSA, S.A.:

- Lote 10 por importe de 2.136,07 €.

Dichas empresas han aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que las empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos, de conformidad con el informe del Técnico Jefe de Departamento de Parques y Jardines y del Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 16 de diciembre de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Decimosegundo.- Por Intervención se emitió con fecha 17 de diciembre de 2021, informe favorable de fiscalización previo a la aprobación del expediente y con fecha 1 de junio de 2022, la Interventora General ha emitido informe de fiscalización previo a la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de las ofertas presentadas por CODEREP SPORTS, S.L.U. y CROUS EXPERT, S.L. al Lote 6, incursas inicialmente en valores anormales, en base al informe realizado sobre las justificaciones presentadas y ha propuesto la adjudicación del contrato, Lotes 1, 2, 3, 4, 5, y 8, a CODEREP SPORTS, S.L.U., Lotes 6 y 9 a CROUS EXPERT, S.L. y Lote 10 a CONALSA, S.A. de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación y con la limitación establecida en el apartado 1 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares en cuanto al número de lotes del que puede ser adjudicatario cada licitador, que es la siguiente:

“Limitación del número de lotes a adjudicar: Sí, como máximo un licitador puede ser adjudicatario de dos lotes.

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados: En caso que un licitador realice la oferta más ventajosa en más de dos lotes, se le adjudicarán los dos lotes cuyo presupuesto de licitación sea de mayor importe, en orden decreciente, quedando los restantes licitadores en el procedimiento de adjudicación para el resto de lotes.

Únicamente se podrá adjudicar más de dos lotes a un mismo licitador en el supuesto de que se quedara desierto alguno de los lotes, bien porque no existieran licitadores, o bien, porque se hubieran eliminado, al haber conseguido la adjudicación del máximo de los establecidos”.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Aceptar las ofertas presentadas por CODEREP SPORTS, S.L.U. y CROUS EXPERT, S.L., al Lote 6, incursas inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2022.

Segundo.- Adjudicar el contrato de **RENOVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO INFANTILES**, Expte. 2021/PA/045, con los siguientes Lotes:

Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 8 a CODEREP SPORTS, S.L.U., con CIF B87491320, en las siguientes condiciones:
Lote 1: Renovación Parque Pinar Prados de Torrejón.

Precio: 13.500,00 €, IVA no incluido (16.335,00 € IVA incluido)
Ampliación de la cobertura de garantía contractual.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6Z 502W 142E 2V4M 0A6Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00V1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/54

Ampliación del plazo de garantía: Tres años de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de 5 años.

Lote 2: Renovación Parque Prados de Torrejón.

Precio: 69.479,68 €, IVA no incluido (84.070,41 € IVA incluido)

Ampliación de la cobertura de garantía contractual.

Ampliación del plazo de garantía: Tres años de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de 5 años.

Lote 3: Renovación Parque Ntra. Sra. De Montserrat.

Precio: 15.264,79 €, IVA no incluido (18.470,40 € IVA incluido)

Ampliación de la cobertura de garantía contractual.

Ampliación del plazo de garantía: Tres años de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de 5 años.

Lote 4: Renovación Parque de las Piedras.

Precio: 17.302,50 €, IVA no incluido (20.936,03 € IVA incluido)

Ampliación de la cobertura de garantía contractual.

Ampliación del plazo de garantía: Tres años de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de 5 años.

Lote 5: Renovación Parque Plaza de las Naciones.

Precio: 51.216,47 €, IVA no incluido (61.971,93 € IVA incluido)

Ampliación de la cobertura de garantía contractual.

Ampliación del plazo de garantía: Tres años de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de 5 años.

Lote 8: Renovación Av./ Comunidad de Madrid II.

Precio: 12.342,47 €, IVA no incluido (14.934,39 € IVA incluido)

Ampliación de la cobertura de garantía contractual.

Ampliación del plazo de garantía: Tres años de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de 5 años.

Lotes 6 y 9 a CROUS EXPERT S.L. con CIF B67152173, en las siguientes condiciones:

Lote 6: Renovación Parque Plaza de España.

Precio: 47.319,00 €, IVA no incluido (57.255,99 € IVA incluido)

Ampliación de la cobertura de garantía contractual

Ampliación del plazo de garantía: Tres años de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de 5 años.

Lote 9: Renovación Parque Europa.

Precio: 31.316,00 €, IVA no incluido (37.892,36 € IVA incluido)

Ampliación de la cobertura de garantía contractual

Ampliación del plazo de garantía: Tres años de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de 5 años.

Lote 10 a CONALSA, S.A. con CIF A28466548, en las siguientes condiciones:

Lote 10 Renovación Parque Atenas:

Precio: 42.721,37 €, IVA no incluido (51.692,86 € IVA incluido)

Ampliación del plazo de garantía: Tres años de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de 5 años.

Tercero.- Declarar desierto el Lote 7 Renovación Av. Comunidad de Madrid I, por falta de licitadores.

Cuarto.- Disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1711.61113, Parques y Jardines. Mobiliario urbano y juegos infantiles, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en favor de:

CODEREP SPORTS, S.L. para los siguientes Lotes:

Lote 1: Renovación Parque Pinar Prados de Torrejón por importe de 16.335,00 €

Lote 2: Renovación Parque Prados de Torrejón por importe de 84.070,41 €

Lote 3: Renovación Parque Ntra. Sra. De Montserrat por importe de 18.470,40 €

Lote 4: Renovación Parque de las Piedras por importe de 20.936,03 €

Lote 5: Renovación Parque Plaza de las Naciones por importe de 61.971,93 €

Lote 8 Renovación Av./ Comunidad de Madrid II, por importe de 14.934,39 €

CROUS EXPERT, S.L. para los siguientes Lotes:

Lote 6: Renovación Parque Plaza de España: 57.255,99 €

Lote 9: Renovación Parque Europa. 37.892,36 €

CONALSA, S.A. para el siguiente Lote:

Lote 10: Renovación Parque Atenas: 51.692,86 €.

Quinto.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Sexto.- Requerir al adjudicatario de cada Lote para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

12. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 6 de junio de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. ASS-2022-348

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 50.000€.

Expediente-

Descripción

Importe



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6Z 502W 142E 2V4M 0A6Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00V1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/54

operación

ASS/2022/348

PROPUESTA DE GASTO. AYUDAS DE
EMERGENCIA SOCIAL DEL
CONVENIO COVID.

50.000

2. ASS-2022-56

“HECHOS

PRIMERO. – Con fecha 03-03-2022, la Titular del Área de Familia, Mujer y Servicios Sociales ha propuesto la instrumentalización de la subvención nominativa a G83163477 AFA ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER POZUELO, prevista en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2022, con objeto de financiar el proyecto “PSICOESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS EN FASE LEVE”, y que figura en la base número 37 de las de ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - La Junta de Gobierno Local en sesión de 02-03- 2022, al punto 7 “APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS”, acordó la aprobación un gasto de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2311.48010, con destino a la concesión de esta subvención (nº de operación 220220002499), cuya certificación consta en el expediente.

CUARTO. - En el expediente consta la siguiente documentación:

- *Informe de la Coordinadora del programa de mayores de la Concejalía proponente, justificativo de la motivación e idoneidad del Convenio que se propone suscribir.*
- *Borrador del texto del Convenio, conforme al modelo tipo de subvenciones nominativas.*
- *Informe de la Unidad de Subvenciones y Convenios.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica al Proyecto de Convenio.*
- *Informe de la Intervención General municipal.*
- *Certificado del nombramiento del representante legal de la Entidad.*
- *Justificantes de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de que Asociación Parkinson Madrid se encuentra al corriente de sus obligaciones con dichos organismos. Asimismo, consta Informe de la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, que hace constar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Municipal.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La competencia municipal para suscribir el Convenio se fundamenta en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo, y en su apartado

2, letra e), atribuye a las entidades locales la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, el artículo 31 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece como funciones propias de los servicios sociales la identificación y captación de poblaciones en riesgo para el desarrollo de campañas y acciones de carácter preventivo. Asimismo, se señala en el mismo precepto que constituye una función de la Atención Social Primaria el desarrollo de programas comunitarios para la promoción social de los individuos y grupos de población, así como para la prevención y detección precoz de situaciones de riesgo.

Además, el artículo 21 de la mencionada Ley señala como líneas fundamentales de la actuación de los servicios sociales en materia de atención a en el sector de los mayores, que se centran en favorecer la atención integral de las necesidades que se plantean en esta etapa de la vida, facilitar a través de programas y medidas la aportación de estas personas a la sociedad, como uno de los mejores instrumentos de su integración social y promover su autonomía estimulando el desarrollo de sus habilidades en beneficio de su bienestar físico y psíquico.

SEGUNDO. – El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, precepto de carácter básico, establece que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. No obstante, el art. 12.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones prevé que el contenido del plan estratégico se pueda reducir a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación para el supuesto de las subvenciones que se concedan de forma directa.

En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, contempla una línea de subvenciones denominada “Subvención nominativa a ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER POZUELO”, encuadrada en el Objetivo Estratégico 1 (Ayudar a las familias y a las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social y a las familias del municipio).

TERCERO. - El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General de Subvenciones (LGS), dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el apartado 2 del mismo artículo prevé que puedan concederse de forma directa las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades locales.

La Base 37.1 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, establece la siguiente subvención nominativa:

DESCRIPCIÓN PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Importe 2022
06.2311.48010 MAYORES. OTROS CONVENIOS	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER POZUELO	G83163477	PSICOESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS EN FASE LEVE	15.000,00

CUARTO. - El artículo 28.1 de la LGS dispone que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, indicando que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente.

En este sentido, el apartado 3 de la Base 37ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022 establece que “los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento. No obstante, podrán otorgarse mediante resolución aquellas subvenciones de importe inferior a 9.000,00 €”.

QUINTO. - El artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012), en la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuesto establece que “la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2M6Z 502W 142E 2V4M 0A6Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00V1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/54

resolución de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión y deberán incluir los siguientes extremos, fijados en el artículo 65.3 R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de fondos percibidos.”

SEXO. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 73.2, letra b), del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, es preceptiva la emisión de informe por la Asesoría Jurídica para la formalización de un Convenio. Consta informe jurídico favorable a la aprobación del convenio.

Por otra parte, dado que el Convenio para canalizar una subvención nominativa genera obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, es necesario someter el expediente a fiscalización previa de la Intervención General Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214.2, letra a), del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Consta informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal.

SÉPTIMO. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, dicha competencia está establecida en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Y a tenor de las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

*En virtud de todo lo expuesto, y una vez emitidos los informes preceptivos, **SE PROPONE** lo siguiente:*

*1º.- Que se **disponga el compromiso de un gasto** por la Junta de Gobierno Local, a fin de conceder la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER POZUELO, con CIF G83163477, por el importe de 15.000,00 €, con cargo a la partida 06.2311.48010 del presupuesto de gastos para 2022 (número de operación 220220000742).”*

3. UPA-2022-3

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.-Disponer el siguiente gasto por un importe total de: 15.000€

Adjudicatario: Congregación de Ntra. Sra. de la Consolación Coronada
CIF: R7800505E

<u>Expediente- operación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
UPA/2022/3	Propuesta de gasto correspondiente a la subvención nominativa 2022 a la Congregación de Ntra. Sra. de la Consolación de la concejalía de Participación Ciudadana	15.000€

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 8 de junio de 2022

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga